

## ESTADOS DE LA FEDERACIÓN

### *AGUASCALIENTES:*

#### CORRIDAS DE TOROS:

##### v. *ESPECTÁCULOS*

#### REGLAMENTO DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS.

### *ESPECTÁCULOS*

#### REGLAMENTO DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS

Reglto. (5-I-1972; P.O. 12-III-1972, Suplemento). Reglamento de los espectáculos taurinos, cuyas normas regulan lo relativo a plazas, corridas, ganaderías, lidiadores, etc.

### *ORNATO*

#### REGLAMENTO DE ORNATO

Reglto. (5-I-1972; P.O. 12-III-1972, Suplemento). Reglamento de ornato que establece normas para el uso de los medios de publicidad, en lo que se refiere a los anuncios o propaganda, en forma de volantes o folletos, sean provisionales o permanentes, volados o ensalientes, luminosos, etc.

#### PLAZAS DE TOROS:

##### v. *ESPECTÁCULOS*

#### REGLAMENTO DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS.

### *POLICIA*

#### REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO

Reglto. (22-I-1972; P.O. 13-III-1972, Alcance). Reglamento de Policía y Buen Gobierno que contiene normas sobre la seguridad pública de los Municipios del Estado a través de los cuerpos de policía.

*PUBLICIDAD:*

v. *ORNATO*

REGLAMENTO DE ORNATO.

REGLAMENTO DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS:

v. *ESPECTÁCULOS*

REGLAMENTO DE ORNATO:

v. *ORNATO*

REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO:

v. *POLICIA*

*BAJA CALIFORNIA:*

*CÓDIGO PENAL*

D. No. 19 (31-I-1972; P.O. 10-II-1972). Adiciona el Código Penal del Estado de Baja California con el artículo 389 bis, que tipifica como delito de fraude el que por sí o por interpósita persona se cause perjuicio público o privado al fraccionar o transferir o prometer transferir la propiedad, la posesión o cualquier otro derecho sobre un terreno urbano o rústico, propio o ajeno, con o sin construcciones, sin el permiso de las autoridades administrativas competentes.

DERECHO DE VÍA:

v. *VÍAS DE COMUNICACIÓN*

FRAUDE:

v. *CÓDIGO PENAL*

*JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE*

REGLAMENTO INTERIOR

Reglto. (7-I-1972; P.O. 31-I-1972, Sección II). Reglamento Inte-

rior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las Juntas Permanentes de Conciliación del Estado de Baja California, que norma el despacho de los negocios de la Junta Local, así como las facultades y obligaciones de su "personal jurídico y empleados", aplicable en lo conducente a las Juntas Permanentes de Conciliación del Estado.

JUNTAS PERMANENTES DE CONCILIACIÓN DEL ESTADO:

v. *JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE*

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL:

v. *PODER JUDICIAL*

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE VÍA DE LOS CAMINOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

v. *VÍAS DE COMUNICACIÓN*

DERECHO DE VÍA.

*PODER JUDICIAL*

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

D. No. 17 (24-I-1972; P.O. 10-II-1972). Deroga el artículo 40 y reforma los artículos 9, 20, 21, 26, 29, 32, 33, 39, 42, 43, 62, 63, 70, 71, 101 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, que se refieren a la designación y facultades del personal que integra el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, así como al personal que deberá integrar cada uno de los Juzgados de lo Civil y lo Penal de los Partidos Judiciales de Mexicali, Tijuana y Ensenada.

*VÍAS DE COMUNICACIÓN*

DERECHO DE VÍA

L. (24-I-1972; P.O. 10-II-1972). Ley que establece el Derecho de Vía de los Caminos del Estado de Baja California, cuyo objeto son

todas las vías de comunicación terrestre, señalando la franja que determina el derecho de vía de un camino local y la forma de adquirir los terrenos necesarios para la creación de la zona de Derecho de Vía.

## *COAHUILA:*

### *DERECHOS FISCALES*

D. No. 172 (27-III-1972; P.O. 29-III-1972). Se modifica la fracción I del artículo 243 de la Ley de Hacienda del Estado, que señala las cuotas que se pagarán por los documentos que contengan contratos civiles o mercantiles o convenios que los modifiquen o extingan.

### LEY DE HACIENDA DEL ESTADO:

#### v. *DERECHOS FISCALES*

### LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA:

#### v. *NOTARIADO*

### *NOTARIADO*

### LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA

D. No. 160 (25-I-1972; P.O. 26-I-1972). Reforma el artículo 97 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, que se refiere a la elección del Consejo y de las Delegaciones y Secciones.

## *COLIMA:*

### *CONGRESO DEL ESTADO*

### REGLAMENTO INTERIOR

D. No. 87 (15-I-1972; P.P.O.O. 15, 22, 29-I-1972 y 5-II-1972). Reglamento Interior del Congreso del Estado de Colima; deroga el contenido en el Decreto No. 49 del 7 de junio de 1918.

*DURANGO:*

BEBIDAS ALCOHÓLICAS

v. *LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO*

IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE AGUARDIENTES Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE AGUARDIENTES Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS:

v. *LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO*

LEY DE PENSIONES:

v. *PENSIONES*

*LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO*

D. No. 61 (30-XII-1971; P.O. 2-I-1972). Reforma el artículo 246 fracción II, incisos a), b) y c), el artículo 250 fracción XVIII y el artículo 256 fracciones III, VI y VII de la Ley General de Hacienda del Estado, relativos al impuesto sobre la producción y aguardientes y bebidas alcohólicas.

*PENSIONES*

LEY DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

D. No. 73 (30-XII-1971; P.O. 23-I-1972). Reforma los artículos 4, 21, 29, 31, 36, 38, 40, 41, 42, 45, 50, 52, 53-55, 57, 66, 67, 69, 70, 83, y 83 bis de la Ley de Pensiones del Estado de Durango, que se refieren a la obtención de casas con facilidades de pago, descuentos, préstamos a corto plazo, etc.

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO:

v. *PENSIONES*

## *GUANAJUATO:*

### AGRICULTURA:

#### v. *APARCERÍA*

### LEY DE APARCERÍA AGRÍCOLA Y GANADERA DEL ESTADO.

#### *AGUA POTABLE*

### LEY DE LA JUNTA ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

D. No. 86 (15-I-1972; P.O. 17-II-1972). Adiciona el artículo 2º de la Ley y dispone que los servicios de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de León sean administrados por una Junta Federal.

### ALCANTARILLADO:

#### v. *AGUA POTABLE*

### LEY DE LA JUNTA ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

#### *APARCERIA*

### LEY DE APARCERÍA AGRÍCOLA Y GANADERA DEL ESTADO

D. No. 88 (17-I-1972; P.O. 5-III-1972, Anexo). Ley de Aparcería Agrícola y Ganadera del Estado; abroga la expedida por Decreto No. 358 de 1935, así como la Ley Reglamentaria de las Tierras Ociosas expedida por Decreto No. 244 de 1930.

#### *FOMENTO URBANO*

### LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN DE CIUDADES NUEVAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

D. No. 87 (15-I-1972; P.O. 30-I-1972). Contiene la Ley de Fomento y Protección de Ciudades Nuevas en el Estado de Guanajuato y crea un organismo descentralizado facultado para negociar y asociarse con organismos similares de la Federación, del Estado o del sector privado, denominado "Fomento Urbano".

GANADERÍA:

v. *APARCERÍA*

LEY DE APARCERÍA AGRÍCOLA Y GANADERA DEL ESTADO.

LEY DE APARCERÍA AGRÍCOLA Y GANADERA DEL ESTADO:

v. *APARCERÍA*

LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN DE CIUDADES NUEVAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO:

v. *FOMENTO URBANO*

LEY DE LA JUNTA ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:

v. *AGUA POTABLE*

LEY REGLAMENTARIA DE LAS TIERRAS OCIOSAS:

v. *APARCERÍA*

LEY DE APARCERÍA AGRÍCOLA Y GANADERA DEL ESTADO.

*REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD*

D. No. 92 (17-I-1972; P.O. 24-II-1972). Adiciona el artículo 69 del Decreto No. 325 de 30 de diciembre de 1961, que contiene el arancel del Registro Público de la Propiedad.

*HIDALGO:*

*CONGRESO DEL ESTADO*

REGLAMENTO INTERIOR

D. No. 63 (11-XII-1971; P.O. 8-II-1972). Reforma y adiciona el Reglamento Interior del Congreso del Estado en sus artículos 2, 18,

40, 62, 117, 118 y 131, relativos a los periodos de sesiones, a la integración de la Directiva de la Diputación Permanente, a las iniciativas de Ley, a la clausura de sesiones, al informe de actividades de la Diputación Permanente y a la Protesta Constitucional del Gobernador.

#### *CONTADURÍA GENERAL*

##### LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO

D. No. 76 (11-XII-1971; P. O. 8-II-1972). Contiene la Ley Orgánica de la Contaduría General del Estado y deroga la de 1873.

##### LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO:

###### *v. CONTADURÍA GENERAL*

##### LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO:

###### *v. MINISTERIO PÚBLICO*

#### *MINISTERIO PÚBLICO*

##### LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO

D. No. 72 (11-XII-1971; P.O. 8-II-1972). Reforma y adiciona la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado en sus artículos 3, 15, 16, 27, 28, 31, 60, 67, 71, 73, 105, 108 y 123, relativo al personal que integra al Ministerio Público, a su designación, facultades, impedimentos y responsabilidades.

#### *PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO*

##### REGLAMENTO DEL GABINETE DE CRIMINALÍSTICA Y SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

D. No. 71 (11-XII-1971; P.O. 8-II-1972). Contiene el Reglamento del Gabinete de Criminalística y Servicios Periciales; señala su competencia en la investigación de hechos delictuosos y persecución de delincuentes así como su intervención en cuestiones administrativas y civiles de carácter oficial.



REGLAMENTO DEL GABINETE DE CRIMINALÍSTICA Y SERVICIOS  
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO:

v. *PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO*

*MÉXICO:*

*CONSTITUCIÓN POLÍTICA*

D. No. 133 (7-I-1972; P.O. 8-I-1972). Reforma los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Estado de México, relativos a la elección de diputados, estableciendo que se elegirá un diputado propietario y un suplente por cada doscientos cincuenta mil habitantes y que la edad requerida para ser electo es mayor de 21 años.

*DERECHOS FISCALES*

D. No. 134 (7-I-1972; P.O. 8-I-1972). Reforma los artículos 25, 80, 99, 109 y 110 de la Ley de Hacienda Municipal, por lo que respecta a las cuotas por servicios del Registro Civil y por el funcionamiento de sinfonolas, tocadiscos y cintas magnetofónicas.

DIPUTADOS:

v. *CONSTITUCIÓN POLÍTICA*

INSTITUTO DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS:

v. *PLANEACIÓN ECONÓMICA*

*LEY DE HACIENDA DEL ESTADO*

D. No. 142 (1º-II-1972; P.O. 2-II-1972). Reforma el artículo 358 de la Ley de Hacienda del Estado, que define a las "participaciones" que el Estado de México tiene derecho a percibir y deroga el último párrafo del punto 5 de la Ley de Ingresos del Estado (1972), relativo a las participaciones.

LEY DE HACIENDA MUNICIPAL:

v. *DERECHOS FISCALES*

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO (1972):

v. *LEY DE HACIENDA DEL ESTADO*

LEY PARA EL CONTROL POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DE SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE SU PROPIEDAD O PARTICIPACIÓN ESTATAL:

v. *ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS*

MÚSICA GRABADA:

v. *DERECHOS FISCALES*

*ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS*

LEY PARA EL CONTROL POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE SU PROPIEDAD O PARTICIPACIÓN ESTATAL.

D. No. 138 (25-I-1972; P.O. 26-I-1972). Reforma el artículo 1º de la Ley, que ahora dispone que quedan sujetos a control y vigilancia del Ejecutivo del Estado los organismos descentralizados y las empresas de propiedad o participación del gobierno estatal, con excepción de la Universidad Autónoma del Estado de México y las instituciones docentes y culturales.

*PLANEACIÓN ECONÓMICA*

INSTITUTO DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

D. No. 131 (7-I-1972; P.O. 8-I-1972). Crea el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos del Estado de México, cuyo objeto será investigar la situación de los recursos humanos en la Entidad, reducir el desempleo y promover el aprovechamiento óptimo de la capacidad productiva de los habitantes del Estado.

*MICHOACÁN:*

*CÓDIGO CIVIL*

D. No. 25 (3-I-1972; P.O. 31-I-1972). Reforma los artículos 2172, 2174, 2259, y 2408 del Código Civil del Estado de Michoacán, relativos a las formalidades para la venta de inmuebles.

VENTA DE INMUEBLES:

v. *CÓDIGO CIVIL*

**MORELOS:**

*AGUA POTABLE*

LEY PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL MEDIO RURAL

D. No. 59 (25-I-1972; P.O. 26-I-1972, Alcance). Reforma a la Ley, con el objeto de programar una adecuada operación, mantenimiento y ampliación del servicio.

ALCANTARILLADO:

v. *AGUA POTABLE*

DIRECCIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL:

v. *TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL*

INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE MORELOS:

v. *PLANEACIÓN ECONÓMICA*

LEY PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL MEDIO RURAL:

v. *AGUA POTABLE*

*PLANEACIÓN ECONÓMICA*

INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE MORELOS

D. No. 64 (18-III-1972; P.O. 15-III-1972, Alcance). Adiciona los artículos 2º y 3º y modifica el 6º del Decreto No. 21 de 1971 por el cual fue creado el Instituto de Planeación de Morelos, con objeto de establecer la coordinación de sus funciones con las de los organismos federales en el Estado y con las dependencias del Gobierno del Estado. *Fe de erratas*: P.O. 22-III-1972.

## *TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL*

### *DIRECCIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL*

D. No. 65 (17-III-1972; P.O. 22-III-1972). Crea la Dirección de Trabajo y Previsión Social como órgano técnico y administrativo, dependiente directamente del Ejecutivo del Estado, cuyas funciones serán hacer cumplir las disposiciones sobre salarios mínimos y reparto de utilidades, garantizar la autonomía sindical y el derecho de huelga, etc.

## *NAYARIT:*

### *CERVEZA*

#### *REGLAMENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA*

D. No. 5420 (2-I-1972; P.O. 29-III-1972). Reforma el Decreto No. 5389 que contiene las reformas al Reglamento para la venta y consumo de cerveza, ordenando su vigencia a partir del 1º de enero de 1971.

### *JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE*

Reglto. (5-I-1972; P.O. 5-II-1972, Primera Sección). Crea las Juntas Especiales Números 1 y 2 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y determina su competencia.

### *LEY DE EGRESOS DEL ESTADO (1972)*

D. No. 5412 (31-XII-1971; P.O. 1º-I-1972, Tercera Sección). Publica la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1972.

### *LEY DE HACIENDA DEL ESTADO*

D. No. 5419 (2-I-1972; P.O. 29-III-1972). Reforma el Decreto Número 5388 que contiene reformas a la Ley de Hacienda del Estado y dispone su entrada en vigor para el 1º de enero de 1971.

### *LEY DEL IMPUESTO SOBRE COMPRAVENTA DE ALCOHOLES Y BEBIDAS EMBRIAGANTES*

D. No. 5417 (2-I-1972; P.O. 25-III-1972). Reforma a la Ley en cuanto a su entrada en vigor.

*LEY DE INGRESOS DEL ESTADO (1972)*

D. No. 5411 (3-XII-1971; P.O. 1º-I-1972, Segunda Sección). Contiene la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1972.

*REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE ALCOHOLES Y BEBIDAS EMBRIAGANTES*

D. No. 5418 (2-I-1972; P.O. 29-III-1972). Reforma al Reglamento del Impuesto sobre Alcoholes y Bebidas Embriagantes en lo que toca a su vigencia.

*REGLAMENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA:*

*v. CERVEZA*

*NUEVO LEÓN:*

*LEY REGLAMENTARIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN:*

*v. REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO*

*REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO*

*LEY REGLAMENTARIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN*

D. No. 101 (14-I-1972; P.O. 22-I-1972). Contiene la Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Nuevo León; deroga la de 14 de enero de 1963.

*OAXACA:*

*EMPLEADOS PÚBLICOS:*

*v. PENSIONES*

*INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA DEL ESTADO*

*LEY DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA DEL ESTADO*

D. No. 32 (15-XII-1971; P.O. 29-I-1972). Contiene la Ley del Ins-

tituto de Protección a la Infancia del Estado, el cual tendrá como finalidad la prestación de servicios que favorezcan al bienestar material y espiritual de la niñez oaxaqueña; deroga el decreto No. 97 de 30 de septiembre de 1961.

LEY DE PENSIONES PARA LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

v. *PENSIONES*

LEY DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA DEL ESTADO:

v. *INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA DEL ESTADO*

*PENSIONES*

LEY DE PENSIONES PARA LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

D. No. 29 (15-XII-1971; P.O. 22-I-1972). Modifica la fracción I del artículo 69 de la Ley de Pensiones, disponiendo que el derecho a disfrutar de pensión concluye para los hijos de los empleados al cumplir dieciocho años de edad, a menos que se trate de incapacitados.

*QUERÉTARO:*

*IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALS DESTINADOS A LA INDUSTRIA*

L. (31-XII-1971; P.O. 13-I-1972). Crea un impuesto que gravitará sobre los capitales destinados a la industria, cualquiera que sea la forma que ésta asuma.

*SAN LUIS POTOSÍ:*

ARMAS:

v. *CÓDIGO PENAL*

*CODIGO PENAL*

D. No. 200 (18-I-1972; P.O. 23-I-1972). Deroga los artículos 189-

192 del Código Penal del Estado que contienen disposiciones relativas a armas.

#### *ELECCIONES*

Bases (20-I-1972; P.O. 13-II-1972). Bases para el desarrollo de trabajos preelectorales, ya se trate de elecciones federales o para la renovación de los Poderes Locales.

#### *SINALOA:*

##### *DERECHOS FISCALES*

D. No. 19 (22-III-1972; P.O. 30-III-1972). Reforma los artículos 59 y 60 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado (1972), relativos a los derechos que causará el otorgamiento del servicio de drenaje de aguas negras o alcantarillado.

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO (1972):

##### v. *DERECHOS FISCALES*

#### *SONORA:*

CONSTRUCCIONES:

##### v. *PLANIFICACIÓN URBANA*

LEY DE PLANIFICACIÓN Y EDIFICACIÓN DEL ESTADO:

##### v. *PLANIFICACIÓN URBANA*

#### *PLANIFICACIÓN URBANA*

LEY DE PLANIFICACIÓN Y EDIFICACIÓN DEL ESTADO DE SONORA

D. No. 47 (18-I-1972; P.O. 19-I-1972, Alcance). Contiene la Ley de Planificación y Edificación del Estado; abroga la Ley No. 100 de Planificación y Edificación de 25 de junio de 1951.

URBANIZACIÓN:

##### v. *PLANIFICACIÓN URBANA*

## *TABASCO:*

### *FOMENTO ECONÓMICO*

D. No. 1038 (5-II-1972; P.O. 5-II-1972). Declara de interés y utilidad pública la promoción y realización de obras tendientes a lograr el desarrollo industrial de la entidad.

## *TAMAULIPAS:*

### *AGRICULTURA:*

#### *v. IMPUESTOS ESPECIALES*

### *DERECHOS FISCALES*

#### *TARIFA GENERAL DE DERECHOS POR SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSITO*

D. No. 2 (14-I-1972; P.O. 22-I-1972). Reforma el artículo 24 de la Tarifa General de derechos por servicios públicos de tránsito.

#### *IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES:*

#### *v. IMPUESTOS ESPECIALES*

### *IMPUESTOS ESPECIALES*

#### *LEY DE IMPUESTOS ESPECIALES*

D. No. 328 (3-I-1972; P.O. 22-I-1972). Adiciona los artículos 123 y 125 de la Ley de Impuestos Especiales con incisos que gravan a frutos agrícolas no especificados en la Ley.

D. No. 333 (3-I-1972; P.O. 26-I-1972). Reforma el artículo 7 de la Ley de Impuestos Especiales, relativo a la determinación de la base para el cobro del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

#### *LEY DE INGRESOS DEL ESTADO (1972)*

D. No. 325 (3-I-1972; P.O. 16-II-1972. Anexo). Contiene la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1972.



LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

v. *PODER JUDICIAL*

*PODER JUDICIAL*

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

D. No. 331 (3-I-1972; P.O. 8-I-1972). Modifica el artículo 72 de la ley Orgánica, relativo al número de Distritos Judiciales. *Fe de erratas*: P.O. 29-I-1972.

*PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO (1972)*

D. No. 326 (30-XII-1972; P.O. 16-II-1972, Anexo). Aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1972.

TRANSITO:

v. *DERECHOS FISCALES*

*VERACRUZ:*

CIUDADES INDUSTRIALES:

v. *FOMENTO ECONÓMICO*

*FOMENTO ECONÓMICO*

L. No. 2 (4-II-1972; P.O. 5-II-1972). Ley de Fomento y Protección de Ciudades Industriales Nuevas en el Estado de Veracruz, cuyo objeto será la promoción, planificación y realización de ciudades nuevas destinadas a instalar industrias de todo tipo para lograr el desarrollo económico y social de la entidad.

LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN DE CIUDADES INDUSTRIALES NUEVAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ:

v. *FOMENTO ECONÓMICO*

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA:

v. *FOMENTO ECONÓMICO*

## *YUCATAN:*

### *LEY DE INGRESOS DEL ESTADO (1971-1972)*

D. No. 133 (22-II-1972; P.O. 23-II-1972). Prorroga la vigencia de la Ley de Ingresos del Estado (1971) hasta el 31 de marzo de 1972.

D. No. 140 (23-III-1972; P.O. 24-III-1972). Prorroga la vigencia de la Ley de Ingresos del Estado (1971) hasta el 31 de diciembre de 1972.

### *PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO (1971-1972)*

D. No. 133 (22-II-1972; P.O. 23-II-1972). Prorroga la vigencia del Presupuesto de Egresos (1971) hasta el 31 de marzo de 1972.

D. No. 139 (20-III-1972; P.O. 24-III-1972, Suplemento). Presupuesto de Egresos del Gobierno de Yucatán que regirá del 1º de abril al 31 de diciembre de 1972.

## *ZACATECAS:*

### *DERECHOS FISCALES*

#### *LEY DE HACIENDA MUNICIPAL*

D. No. 81 (3-I-1972; P.O. 12-II-1972). Modifica los artículos 2, 6 y 7 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, estableciendo la facultad de los Ayuntamientos para dictar disposiciones relativas a la aplicación de esta Ley y enumera los derechos que los Municipios están autorizados a cobrar.

#### *LEY DE HACIENDA MUNICIPAL:*

##### *v. DERECHOS FISCALES*

#### *LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO:*

##### *v. PODER LEGISLATIVO*

#### *PODER LEGISLATIVO*

## LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO

D. No. 85 (8-I-1972; P.O. 12-I-1972). Modifica el Título XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que se refiere a la constitución del Congreso en Gran Jurado para conocer de las denuncias o acusaciones en contra de los funcionarios públicos.

### RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

#### v. *PODER LEGISLATIVO*

## LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO